

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 196
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Ovidio Villada González y Margarita Parra
Interesados	Diosebel Villada Parra y otros
Radicado	05679 40 89 001 2018 00379 00
Asunto	Acepta sustitución

Comoquiera que la sustitución del poder que obra a folio 85 cumple a cabalidad lo regulado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se accederá al reconocimiento de la nueva abogada.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Reconocer personería a la abogada Sandra Milena Álvarez Ospina, portadora de la tarjeta profesional número 140.416 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para que represente los intereses de los interesados en el presente trámite sucesoral, en virtud de la sustitución del poder que le hiciera el Dr. Héctor De Jesús Montoya Cardona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 025 fijado el día 18 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario